



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2019-MPCP

Pucallpa, 17 de mayo del 2019.

VISTO:

El Expediente Externo N° 18156-2019 que contiene el Proveído N° 62-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 10 de mayo de 2019, referente al Acuerdo N° 062-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 09-2019 del 09 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada mediante Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional Establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia; autonomía que de acuerdo a lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 038-2019-IVP-CP/P-CD/GG de fecha 25 de abril de 2019, el Gerente General del IVP CP Ing. Melanio Gaspar Tucto y Ortiz solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la autorización mediante Acuerdo de Concejo para la transferencia financiera al Instituto Vial Provincial de Coronel Portillo para acciones de mantenimiento rutinario y periódico; de acuerdo al siguiente detalle:

- Convenio de Gestión N° 206 (mantenimiento Rutinario) S/ 400,978.00
- Convenio N° 475 (mantenimiento periódico) S/ 1, 069,860.00

Que, mediante Informe Legal N° 355-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha de 29 de abril del 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable autorizar la transferencia financiera al Instituto Vial Provincial de Coronel Portillo, para acciones de mantenimiento rutinario y periódico.

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)" ; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidad, que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 062-2019, adoptado en Sesión Ordinaria N° 009-2019 del 09 de mayo del 2019, por unanimidad del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA al Instituto Vial Provincial Municipal de Coronel Portillo, para la gestión de los servicios de mantenimiento de los caminos vecinales, en los siguientes Convenios:

- 1- Convenio N° 206-2019-MTC/21 (por Mantenimiento Rutinario) el monto del S/. 400,978.00, asimismo;
- 2- Convenio N° 475-2019-MTC/21 (por mantenimiento Periódico) por el monto de S/.1,069,860.00.



Dichos Convenios suscritos entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS - DESCENTRALIZADO.

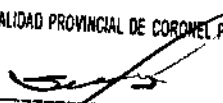
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución mediante correo electrónico institucional del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

